

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL N°005-2024-CCIAPEyR-HHUT/DRS.T/GOB.REG.TACNA

1. DEPENDENCIA CONVOCANTE:

HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

2. OBJETIVO:

Proveer de personal idóneo al Hospital Hipólito Unanue de Tacna, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, cubrir plazas de personal nombrado que son originadas por Designación SP-DS (acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad), la cual se encuentra presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), para que sea cubierta por Contrato por Suplencia Temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276.

3. BASE LEGAL:

- a. Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- b. Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado con Decreto Supremo 005-90-PCM.
- c. Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM y Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del MINSA y su complementaria R.M.N°162-89-AS/DM.
- d. Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- e. Ley N°26771, establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- f. Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- g. Ley N°29248 Ley del Servicio Militar, su modificatoria y su Reglamento.
- h. Ley N°31129, Ley que reconoce el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la salud (COVID-19)
- i. Ley N°27815 Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento y modificatorias.
- j. Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público.
- k. Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- l. Resolución Directoral N°001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 directiva para el uso del aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector público aplicativo informático.
- m. Ordenanza Regional N°017-2023-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la U.E. 401 Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- n. Ordenanza Regional N°018-2023-CR/GOB.REG.TACNA - Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P 2023) de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Hipólito Unanue de Tacna, actualizado mediante Resolución Administrativa N°209-2024-URRHH-OA-DE-HHUTDRS.T/GOB.REG.TACNA.
- o. Resolución Directoral N°300-2024-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA – Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora N°401 – Región Tacna – Hospital Hipólito Unanue (000970).
- q. Normas complementarias que regulan el proceso de concurso interno de ascenso.
- p. Otras normas complementarias relacionadas al contrato por suplencia temporal.

4. REQUERIMIENTO DE PERSONAL:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO AIRHSP	REMUNERACIÓN MENSUAL	PLAZO DEL CONTRATO
TECNICO ADMINISTRATIVO III	UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION	000839	1,042.00 + INCENTIVO UNICO	Del 04.11.2024 al 31.12.2024

5. REQUISITOS GENERALES:

- Acreditar buena conducta y salud comprobada.
- No contar con sanción y/o inhabilitación vigente en el sector público o privado.
- Reunir los atributos del respectivo grupo ocupacional al que postula.

6. REQUISITOS MINIMOS:

- a. Presentar la solicitud de inscripción.
- b. Documento Nacional de Identidad (D.N.I), legible, vigente y ampliado en A-4.
- c. Declaración Jurada de no encontrarse inmerso en percepción simultánea de dos remuneraciones y otros, de no encontrarse sancionado, inhabilitado, no tener antecedentes penales ni policiales, tener buena salud física y mental.
- d. Declaración jurada de certificación domiciliaria.
- e. Ficha de vacunación, mínimo con las tres dosis de COVID-19 (<https://gis.minsa.gob.pe/carneVacunación/>)

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS: Según grupo ocupacional

Para el postulante del grupo de técnico:

- Título Técnico Superior (IST) o estudios universitarios, **según el perfil de puesto que se anexa.**
- Para el caso de título de técnico superior se debe anexar la resolución de inscripción del Título.
- Para el caso de acreditar estudios universitarios se debe anexar la constancia de egresado.
- Experiencia requerida, **según el perfil de puesto que se anexa.**
- Capacitación en temas relacionadas al cargo que postula, **según el perfil de puesto que se anexa.**

8. CONSIDERACIONES DE LA CONVOCATORIA:

- a. Los curriculum vitae solo podrán ser aceptados dentro del plazo fijado en el cronograma de la convocatoria y, una vez recepcionado el mismo, queda estrictamente prohibido ingresar y/o agregar documentos, bajo responsabilidad funcional.
- b. En caso de probarse la falsedad de los documentos presentados, se procederá y aplicará según Ley N°27444 y modificatorias.
- c. Con relación a la experiencia laboral, se calificará Resoluciones Directorales, Contratos, Certificado o Constancia de Trabajo deberá ser emitida por la autoridad correspondiente (Jefe de Recursos Humanos o del Titular de Entidad). Los certificados o constancias como locadores deberán estar debidamente sustentados con los recibos por honorarios o boletas de pago INDISPENSABLE.
- d. La experiencia laboral se considerará posterior a la fecha de emisión del Título de Técnico o de la Constancia de Egresado.
- e. En el rubro de capacitación, se evaluará los cursos de los últimos cinco (5) años posteriores a la obtención del título de técnico o constancia de egresado, **según corresponda** (capacitación relacionada a la ubicación del cargo al cual postula), los diplomados no tienen caducidad (deberá visualizarse las Notas). Solo se considerará la debidamente acreditada: con horas académicas, créditos y/o periodo, en estricto orden.
- f. Se considerará como factor de selección la evaluación curricular y entrevista personal, por tratarse de un contrato por suplencia temporal de máxima necesidad de servicio; al total del puntaje de la evaluación se adicionará el porcentaje de las bonificaciones, para obtener el resultado final. Asimismo, se utilizará para la evaluación los formatos aprobados con R.D.N°359-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.
- f. La Comisión encargada de la Convocatoria declarará como ganadores a los postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes en la plaza a la cual hayan postulado en estricto orden de méritos, considerándose como puntaje mínimo 60 puntos.
- g. **Las personas con Discapacidad que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio obtendrán una bonificación del 15% del puntaje final de acuerdo a la Ley 28164, Ley que**

modifica diversos artículos de la Ley N°27050 (Ley General de la Persona con Discapacidad). En caso de presentarse un empate entre postulantes con o sin discapacidad se priorizará la contratación del postulante con discapacidad.

- h. Los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación de **10%** del puntaje final Ley 29248.
- i. Los servidores públicos independientemente del régimen laboral o la modalidad de contratación bajo la cual prestan sus servicios (profesionales de la salud, técnicos y auxiliar) vinculadas con la atención de los pacientes de COVID-19, que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación de **10%** del puntaje final, Ley 31129.
- k. Se considerará como factor de selección la evaluación curricular y entrevista personal, por tratarse de un contrato por suplencia temporal (literal c. Art.38 D.S.005-90-PCM).
- l. Si al finalizar el proceso de concurso existiera empate éste se definirá por: a) Capacitación, de persistir será por b) tiempo de servicios y si persiste será c) antigüedad del título.
- m. La documentación presentada será corroborada en un control posterior por el área correspondiente, de existir falsedad en la documentación presentada, será sometido a proceso administrativo disciplinario por falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
- n. Las personas que adjudiquen la plaza para contrato por suplencia temporal deberán presentar los siguientes documentos: antecedentes penales, policiales, certificado de salud física y mental y otros que solicite la Unidad de Recursos Humanos en la fecha señalada y efectuar el Fedateo del File para poder suscribir el contrato.
- o. La cobertura de plazas es de disponibilidad inmediata e inicia el 04 de noviembre al 31 de diciembre del 2024.

8. RECEPCION E INFORMES

En la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna en horario de 08.00 a 14.00 horas, de acuerdo al cronograma, cito en calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre).

Las modificaciones y/o comunicados se publicarán por medio de la pág. web institucional www.hospitaltacna.gob.pe.

EL POSTULANTE ES EL RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y DE CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO. EN CASO DE FALTAR ALGÚN REQUISITOS, SERÁ CONSIDERADO COMO NO APTO

FACTORES DE SELECCIÓN: El Factor a) es eliminatorio.

FACTORES	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
a. Currículum Vitae	de 0 a 100	0.50
b. Entrevista Personal	de 0 a 100	0.50

NOTA APROBATORIA Y CANCELATORIA para el factor a) es de 60 puntos.

9. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos que no estén previstos en la presente base serán resueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.

10 ANEXOS

- a. Anexo N°001: Orden de Presentación de documentos **(con su respectiva separación)**
- b. Anexo N°002: Solicitud de Inscripción.

- c. Anexo N°003: Declaración Jurada de no encontrarse sancionado, no estar inhabilitado, Nepotismo, no tener antecedentes penales ni policiales. Tener buena salud física y mental.
- d. Anexo N°004: Declaración Jurada de no encontrarse incurso en percepción simultánea de dos sueldos.
- e. Anexo N°005: Declaración Jurada, Certificación Domiciliaria.

10. CRONOGRAMA

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
1	Registro en el Aplicativo de Ofertas Laborales del Portal de SERVIR • PUBLICACION Y DIFUSION DE LA CONVOCATORIA EN EL PORTAL VIRTUAL "TALENTO PERU" DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y PAGINA WEB DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA.	Del 11 de octubre al 24 de octubre del 2024
2	Inscripción del Postulante: (Presentación del File o Currículum Vitae)	25 de octubre del 2024 de 8.00 hrs. a 14.00 hrs. en la Unidad de Recursos Humanos del HHUT, calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre).
3	Resultado evaluación curriculum vitae	28 de octubre del 2024.
4	Presentación de reclamo	29 de octubre del 2024 de 08.00 Hrs. a 11.00 Hrs.
5	Absolución de reclamo	29 de octubre del 2024 de 12.00 Hrs. a 15.30 Hrs.
6	Entrevista Personal	
6	Resultado Final	30 de octubre del 2024
7	Adjudicación de plaza	31 de octubre del 2024 08.30 Hrs. en la Unidad de Recursos Humanos del HHUT, calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre). -VERIFICACION DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
8	Inicio de Contrato	04 de noviembre del 2024
9	Devolución de file	15 de noviembre del 2024

NOTA: Visitar la página web institucional: www.hospitaltacna.gob.pe.

Tacna, 11 de octubre del 2024